INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/038/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con veinticinco minutos del dieciocho de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/038/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[1], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Certificación. Se hace constar que, en el periodo comprendido del doce al diecisiete de enero de esta anualidad, no se recibió escrito alguno con motivo de la vista otorgada a la parte denunciada en cumplimiento del requerimiento realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[3]; lo anterior, no obstante haber sido debidamente notificada, como se advierte de los autos del expediente.

SEGUNDO. Remisión. En atención a la instrucción de la Magistratura integrante del Tribunal Electoral, se ordena remitir las constancias derivadas de la atención a lo mandatado mediante proveído de seis de enero de esta anualidad, emitido en el expediente TEEQ/POS/5/2022 del índice del citado órgano jurisdiccional, previa copia certificada que se agregue al duplicado en que se actúa.

Notifíquese por estrados, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC

[1] En adelante Ley Electoral.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Tribunal Electoral.